



PRIMER SUPUESTO.-

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con una población de 26.550 habitantes, denegó a través de su Primer Teniente de Alcalde una licencia de obras el pasado 1 de septiembre de 2019.

La solicitud fue realizada por Don Salvador Pérez Moya, vecino del municipio, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento el 10 de febrero de 2019 para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina en la Urbanización El Bosque, Archivel, dentro del T.M. de Caravaca de la Cruz.

Junto a la solicitud el interesado aportó la siguiente documentación: proyecto básico no visado redactado por arquitecto, hoja de estadística visada, designación de técnico director de obra y técnico de ejecución material de obra.

La denegación de la licencia venía motivada por la falta de inscripción del proyecto de reparcelación en el Registro de la Propiedad, a pesar de haber finalizado las obras de urbanización según proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2014.

Habiendo recibido el interesado en su domicilio la notificación sobre la denegación de la licencia de obras con fecha 16 de septiembre de 2019, presenta recurso ordinario de reposición contra el acuerdo de denegación dirigido al Sr. Primer Teniente de Alcalde con fecha 18 de octubre de 2019.

A día de la fecha la Administración no ha dictado acuerdo que resuelva el recurso interpuesto.

Posteriormente, el pasado 5 de junio de 2020 tiene acceso al Registro de Entrada del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz una denuncia interpuesta por el puesto de la Guardia Civil de este municipio que describe los siguientes hechos:

“Siendo las 10:35h de la mañana se recibe llamada de un vecino de la zona de Noguercas, Archivel, T.M. de Caravaca de la Cruz, denunciando la construcción de una vivienda en la Urbanización El Bosque, en avanzado estado de ejecución, que se viene realizando sin la preceptiva licencia municipal. Desplazados al lugar, en la parcela XX de la mencionada Urbanización se comprueba que se encuentra en ejecución una vivienda unifamiliar con piscina y pista de tenis. Solicitada la entrada en la construcción, con objeto de realizar reportaje fotográfico, se identifican como propietario a Doña Isabel Beltrán Rodríguez, y como constructores Doña María Dolores Baena Puerto y Don Pedro Puerto Sánchez. Solicitada la licencia urbanística, comentan que se encuentran esperando la resolución de un recurso de reposición interpuesto contra la Administración. Se advierte a todas las partes que se va a cursar denuncia ante el Ayuntamiento por las infracciones administrativas que dichos actos pudieran derivar”.

SE SOLICITA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE UN INFORME SOBRE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, DENEGACIÓN DE LA LICENCIA, RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO, ACTUACIONES A SEGUIR ANTE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR LA GUARDIA CIVIL, ÓRGANOS COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE PUEDA SUSCITARSE EN EL CASO PLANTEADO, RESOLVIENDO CON FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROPUESTA-RESOLUCIÓN.



SEGUNDO SUPUESTO.-

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz es propietario de una parcela de la Urbanización El Reloj, T.M. Caravaca de la Cruz, de 5000 m². El Plan General Municipal de Ordenación Urbana califica la parcela como Sistema General equipamiento comunitario con destino cultural. El Ayuntamiento, aprovechando la ubicación de la parcela, se ha planteado la posibilidad de construir una residencia pública de personas de la tercera edad para ser gestionada por la propia Entidad Local.

Por otra parte, el Concejal delegado de servicios sociales ha planteado la posibilidad de que la construcción del inmueble y gestión del servicio sea realizado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa cesión gratuita de la parcela de titularidad municipal.

SE SOLICITA POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE UN INFORME SOBRE LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA COMPATIBILIDAD Y ACTUACIONES URBANÍSTICAS, ÓRGANOS COMPETENTES, ELEMENTOS COMPETENCIALES SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO, VIABILIDAD Y ACTUACIONES A IMPLEMENTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE PUEDA SUSCITARSE EN EL CASO PLANTEADO, RESOLVIENDO CON FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PROPUESTA-RESOLUCIÓN.